



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO



ACUERDO N° 447
(DE 24 DE JULIO DE 2026)

“POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LA PROVINCIA DE COLÓN, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE DESCONGESTIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO N° 299-2022 DE 4 DE MAYO DE 2022”.

En la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Cristina Chen Stanziola**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la asignación de funciones de descongestión a algunos jueces municipales mixtos de la provincia de Colón, que forman parte del Plan de Descongestión aprobado mediante Acuerdo N° 299-2022 de 4 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 299-2022 de 4 de mayo de 2022, modificado por el Acuerdo N° 537-2022 de 18 de agosto de 2022, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en atención a lo dispuesto por los artículos 87, numeral 7 y 147-O del Código Judicial, adopta medidas para poner en ejecución un programa de descongestión y descarga judicial en apoyo a algunos Juzgados de Circuito y Seccionales del Primer Distrito Judicial, en la provincia de Colón.

Que entre esas medidas se encuentra la asignación de funciones de descongestión, hasta el **31 de diciembre de 2022**, a algunos jueces municipales mixtos, para que asistan a otros despachos judiciales, todos de la provincia de Colón.

Que esta asignación de funciones de descongestión ha sido prorrogada mediante Acuerdo N° 821-2022 de 15 de diciembre de 2022, hasta el **30 de junio de 2023**; mediante Acuerdo N° 325-2023 de 16 de junio de 2023, hasta el **31 de diciembre de 2023**; mediante Acuerdo N° 3 de 2 de enero de 2024, hasta el **15 de julio de 2024**; mediante Acuerdo N° 372 de 9 de julio de 2024, hasta el **15 de enero de 2025**; mediante Acuerdo N° 784 de 27 de diciembre de 2024, hasta el **15 de julio de 2025**, mediante Acuerdo N° 506 de 8 de julio de 2025, hasta el **31 de diciembre de 2025**; mediante Acuerdo N° 784 de 23 de octubre de 2025, hasta el **31 de marzo de 2026**; y, mediante Acuerdo N° 144 de 27 de marzo de 2026, hasta el **31 de julio de 2026**.

Que mediante Nota N° 120-JHJ de 16 de julio de 2026, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, hace de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia que, en reunión sostenida con los Jueces Municipales Mixtos de la provincia de Colón, a fin de evaluar el Plan de Descongestión aprobado mediante Acuerdo N° 299-2022 de 4 de mayo de 2022, tanto los jueces de descongestión, como el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil que recibe el

1

ACUERDO N° 447 DE 24 DE JULIO DE 2026. "POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LA PROVINCIA DE COLÓN, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE DESCONGESTIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO N° 299-2022 DE 4 DE MAYO DE 2022".

apoyo, manifestaron estar conformes con el Plan y su interés en que el mismo sea extendido, ya que se han visto avances significativos.

Que, en virtud de lo anterior, se recomienda que el Plan se desarrolle por el periodo comprendido del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2026, y que a los jueces municipales incluidos en el mismo se les asigne, entre otras, la función de conocer los impedimentos que presenten los titulares del despacho donde prestan colaboración.

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR, a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2026, funciones de descongestión a los siguientes servidores judiciales, para que asistan, en forma itinerante, al titular del Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Colón:

- **Carlos Manuel Tejada Cespedes**, con cédula de identidad personal N°3-707-1167, Juez Municipal Mixto de Guna Yala.
- **Susana Hung Pineda**, con cédula de identidad personal N° 3-124-115, Juez Municipal Mixta de Santa Isabel.
- **Delian Rosas Ramírez**, con cédula de identidad personal N° 8-499-13, Jueza Municipal Mixta de Chagres.

SEGUNDO: Los jueces asignados, además de sus funciones como Jueces Municipales Mixtos, cumplirán, en el Despacho donde han sido asignados a través del presente Acuerdo, las funciones siguientes:

1. Prestarán colaboración tres (3) días a la semana, previa coordinación con el titular del Despacho donde fueron asignados.
2. Conocerán y resolverán los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Conocerán los impedimentos que presente el titular del despacho donde prestan colaboración.
4. Elaborarán y firmarán resoluciones judiciales dictadas en función al cargo desempeñado como jueces de descongestión.
5. Realizarán audiencias y practicarán pruebas.
6. Coordinarán con el titular del despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El juez que recibe el apoyo tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Esta asignación no dispensa a los servidores judiciales del cumplimiento de las funciones naturales de su cargo, con la salvedad de que no pueden descuidar su Despacho, por lo que, distribuirán sus actividades de manera que puedan atender ambas responsabilidades; además, como jueces de descongestión, continuarán devengando el salario de Juez Municipal.

CUARTO: Tanto el Juez que recibe el apoyo y como el juez que lo brinda deberán remitir, dentro de los



2

ACUERDO N° 447 DE 24 DE JULIO DE 2026. "POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LA PROVINCIA DE COLÓN, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE DESCONGESTIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO N° 299-2022 DE 4 DE MAYO DE 2022".

primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, al Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

QUINTO: El Juzgado que recibe el apoyo será evaluado de manera permanente para definir si este apoyo debe mantenerse.

SEXTO: REMITIR copia autenticada del presente Acuerdo a la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y al Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.

SÉPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta
de la Corte Suprema de Justicia

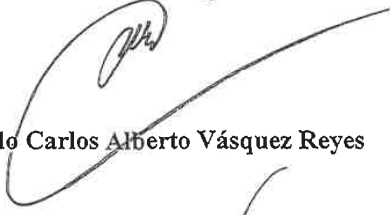

Magistrada Maribel Cornejo Batista


Magistrada Miriam Cheng Rosas


Magistrada Gisela del Carmen Agurto Ayala


Magistrada Ariadne Maribel García Angulo


Magistrada María Eugenia López Arias

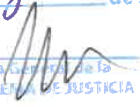

Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes


Magistrado Carlos E. Villalobos Jaén


Magistrado Miguel Agustín Espino González




Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá 10 de agosto de 2026

Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA